

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 195/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.983 que regula la Transferencia y otorga mérito Ejecutivo a copia de la Factura, Artículo 2 inciso 2º, que indica que en ausencia de mención expresa de plazo alguno, se entenderá que la factura debe ser pagada dentro de los treinta días siguientes a su recepción; Memorando N° 1.213/14 de 22 de Abril de 2014, de Servicios Traspasados, que informa el extravío y no pago oportuno de las Facturas Nos. 50446 y 80364 de Distribuidora Nené Ltda., por bienes adquiridos para el Colegio Simón Bolívar; Decreto Alcaldicio N° 969/14 de 24 de Abril de 2014, que instruye investigación sumaria al respecto; Memorando N° 1.213/14 de 22 de Abril de 2014, de Servicios Traspasados, que solicita el pago de los referidos documentos, aun cuando no ha terminado la investigación, a fin de evitar que se produzca un enriquecimiento injusto por la Municipalidad, toda vez que los proveedores entregaron satisfactoriamente los bienes y servicios que de ello dan cuenta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Páguese por la Dirección de Administración y Finanzas, las Facturas Nos. 50446 y 80364, emitidas los días 15 de Mayo de 2012 y 16 de Septiembre de 2013, respectivamente, por el Proveedor **DISTRIBUIDORA NENE LTDA.**, RUT 76.067.436-2, representada por don **Nuncio Belardi Perea**, RUT 8.484.056-4, ambos con domicilio en O'Higgins N° 875, Iquique; por la suma total de **\$295.144.- (doscientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos)**, correspondiente a bienes adquiridos con ella, para el Colegio Simón Bolívar.
- 2.- Impútese los gastos que deriven del pago, con cargo a la cuenta N° **215.22.04.001**, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Investigador designado
Serv. Traspasados